

Comité de Compras y Contrataciones

### **ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 01 de agosto de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Franchesca G. Valdivia Delgado** analista Legal, en representación de **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 11 de junio de 2024, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 16 de julio de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa Avansi, S.R.L.
3. En fecha 23 de julio de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la circular de respuestas núm.1 del referido proceso.
4. En fecha 25 de julio de 2024, en presencia de la Licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 060-2024, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó las sociedad comercial Avansi, S.R.L.
5. En fecha 26 de julio de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

Comité de Compras y Contrataciones

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Avansi, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		En evaluación	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social		En evaluación	
Registro Mercantil		En evaluación	
Declaración Jurada Simple		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

6. En fecha 30 de julio de 2024, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Avansi, SRL	
		Evaluación	Comentario
<b>Renovar licenciamiento de la solución de firma electrónica (motor de firmas) y alojamiento de certificados:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Renovación de 100 licencias y adquisición de 50 licencias adicionales (usuarios Fortress).</li> <li>•Gestión de Ciclo de Vida y alojamiento de Certificados: Solicitar, Renovar, Importar, Revocar, Desactivar y Delegar.</li> <li>•Cantidad de firmas en la aplicación versión de escritorio homogéneas a la versión Web.</li> <li>•Capacidad para procesar 125,000 firmas anualmente.</li> <li>•API de integración con otras aplicaciones de escritorio y web.</li> <li>•Aplicación móvil.</li> <li>•Personalización del diseño de las vistas.</li> <li>•Seguimiento en tiempo real vía API.</li> <li>•Reportes avanzados.</li> <li>•Registros de auditoría.</li> <li>•Recordatorios y notificaciones respecto a fecha de caducidad de los certificados.</li> <li>•Suscripción con validez de doce (12) meses.</li> <li>•Licencias para entornos de desarrollo o pre-producción sin coste.</li> <li>•Debe permitir que los funcionarios del RI puedan usar los certificados alojados en VíaFirma Fortress tanto para la firma de documentos en VíaFirma Inbox del Poder Judicial como en los sistemas de gestión del Registro Inmobiliario por la capa de integración de APIs y la versión de escritorio VíaFirma Fortress Desktop.</li> </ul>	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	La ficha técnica proporcionada posee discrepancias, según lo establecido en la descripción del numeral 10 de nuestro pliego de condiciones.
<b>Renovar Licencias de uso de sellos de tiempo para Fortress:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Paquete de sellos de tiempo (Timestamping) para un volumen (125,000) mil firmas al año con posibilidad de expansión en sucesivas renovaciones.</li> <li>•Resellado y actualización de sello de tiempo.</li> <li>•Suscripción con validez de doce (12) meses.</li> <li>•Licencias para entornos de desarrollo o preproducción sin coste.</li> </ul>		En evaluación	
<b>Renovar Soporte y acuerdos de niveles de servicio (ANS):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Soporte técnico 8 x 7 para todos los componentes de la solución por doce (12) meses a partir de recepción conforme de la solución en ambiente de producción.</li> <li>•Soporte para integración de las aplicaciones del Registro Inmobiliario con las APIs de VíaFirma Fortress. 50 horas.</li> <li>•Puntos de acceso al soporte por web, email, telefónico y chat (nivel 1 y 2 de severidad).</li> <li>•Asistencia remota.</li> <li>•Atención a un número ilimitado de incidencias al año en las versiones de VíaFirma.</li> <li>•Acceso a todas las actualizaciones, mejoras publicadas y nuevas versiones.</li> <li>•Soporte a la gestión de configuraciones y actualizaciones de versiones.</li> <li>•Soporte a la gestión de la seguridad.</li> <li>•Soporte en el uso de interfaces de integración.</li> <li>•Soporte a la parametrización y reconfiguración de los productos y sistemas contratados, incluyendo parametrización en remoto vía SSH.</li> <li>•La resolución de problemas cuya solución no esté explícitamente recogida en los manuales entregados.</li> <li>•Análisis de logs y evidencias para la resolución de las incidencias reportadas.</li> <li>•Asistencia para la publicación de las apps en los markets oficiales o su distribución privada. Esta asistencia no incluye el uso de herramientas tipo MDM o similar.</li> <li>•Base del Conocimiento.</li> <li>•Acceso a la Plataforma Portal del Cliente.</li> </ul>		En evaluación	
<b>Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas relativas a la descripción de la solución)</b> <b>a) Detalle de la funcionalidad de la herramienta.</b>		En evaluación	
<b>Carta de compromiso de garantía: de soporte técnico durante la implementación y post implementación, por el tiempo de uso de la herramienta.</b>		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

Comité de Compras y Contrataciones

7. En fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe de evaluación financiera preliminar, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Avansi, S.R.L.	Índice de solvencia	En evaluación.	Los Estados Financieros presentados no contienen: Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Patrimonio e Informe de Auditores correspondiente a los años 2022 y 2023.

8. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante debe proceder con la subsanación de la oferta presentada, de la siguiente manera:

**I. Avansi, S.R.L.:**

**1. Documentación financiera:** Los Estados Financieros presentados no contienen: Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Patrimonio e Informe de Auditores correspondiente a los años 2022 y 2023.

**2. Documentación Técnica:** presentar ficha técnica según lo establecido en la descripción del numeral 10 del pliego de condiciones.

9. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

*“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales **subsanables**, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.”*

10. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

*“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.”*

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

## Comité de Compras y Contrataciones

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El Acta núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, de fecha 11 de junio de 2024.

**VISTA:** La publicación de la convocatoria en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-001**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 16 de julio de 2024.

**VISTA:** La circular núm. 1 emitida en fecha 23 de julio de 2024 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, respecto del proceso **RI-PEPU-BS-2024-002**.

**VISTO:** El acto auténtico notarial núm. 060-2024, de fecha 25 de julio de 2024, debidamente instrumentado por la Licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**.

**VISTA:** La oferta presentada por el oferente participante Avansi, S.R.L., en fecha 25 de julio de 2024.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 26 de julio de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 30 de julio de 2024, emitido por los peritos designados.

**VISTO:** El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

### **DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** los informes preliminares de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fechas 26 y 30 de julio de 2024, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

#### **II. Avansi, S.R.L.:**

**1. Documentación financiera:** Presentar el estado de flujo de efectivo y presentar el estado de patrimonio e informe de auditores correspondiente a los años 2022 y 2023.

**2. Documentación Técnica:** Presentar ficha técnica según lo establecido en la descripción del numeral 10 del pliego de condiciones.

## Comité de Compras y Contrataciones

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 01 de agosto de 2024.

**Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Franchesca G. Valdivia Delgado**, analista Legal, en representación de **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).